

**SICMAFARMA ECUADOR S.A.**

Dir. Matriz: NUMA POMPILIO LLONA S/N Y RIO GUAYAS
Dir. Sucursal: PUERTO SANTA ANA, NUMA POMPILIO LLON
Teléfono: 0
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Agente de Retención Resolución No. 1

RUC.: 0992851651001

FACTURA

No.: 001-901-000006135

NUMERO DE AUTORIZACIÓN

1410202401099285165100120019010000061357210272311

FECHA Y HORA DE AUTORIZACION

2024-10-14T14:46:00-05:00

AMBIENTE: PRODUCCION**C L A V E D E A C C E S O**

1410202401099285165100120019010000061357210272311

Razon Social: HOSPITAL GENERAL DR. NAPOLEON DAVILACORDOVA

RUC/CI: 1360008290001

Fecha Emisión: 14/10/2024

Guía de Remisión:

Dirección: AV. AMAZONAS S/N MANUEL DE JESUSALVARESCHONE, MANABI CHONE

Teléfono: 05-2698944

Cod. Principal	Descripción	LOTE	VENCE	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
30602084009	AMPICILINA 1G, VIAL	2209004	2025/09/13	350.00	0.1500	52.50
Forma Pago		Valor	Plazo	Tiempo		
OTROS CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO		52.50	0	0		
Información Adicional:						
Email:	farmacia@hospitalgeneralchone.gob.ec, factura.ecuador@sicmaf					
Info trasferencia:	Banco del Pacifico Cuenta corriente #8179565 RUC:0992851651001 Social: SICMAFARMA ECUADOR S.A.				Razon	
Psd:	Por favor enviar el comprobante de transferencia al correo electronico comercial@sicmafarma.com y sicmafarma.com y contabilidad.ecuador@sicmafarma.com					
Subtotal y Impuestos:						
SUBTOTAL SIN DESCUENTOS 52.50						
VALOR DESCUENTOS 0.00						
VALOR DESCUENTO ADICIO. 0.00						
SUBTOTAL 15% 0.00						
SUBTOTAL 0% 52.50						
SUBTOTAL No objeto de IVA 0.00						
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS 52.50						
ICE 0.00						
IVA 15% 0.00						
VALOR TOTAL 52.50						

Somos contribuyente Régimen general, sujetos a retenciones 1.75% en impuesto a la renta Cód. 312

El Art. 50 de la LORTI establece que los agentes de retención están obligados a entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la retención. En caso de enviar el comprobante fuera del plazo establecido deberán cancelar la totalidad de la factura.